

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA
NIT. 800.131.292-8

SOLICITUD A OFERTAR

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.021-CENACINTELIGENCIA-2018

CONSIDERACIONES PREVIAS

1. Que la oficina de personal de la Brigada de Inteligencia Militar No. 1, se permite certificar que actualmente no existe personal de planta se cuenta con personal idóneo como ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR a cinco (5) años”.

Que la CENAC-IMI está interesado en contratar los servicios profesionales de un (a) ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR a cinco (5) años, que contribuya en asesorar el proceso de la Misión Institucional de la Unidad, en lo que se refiere a dar seguimiento pormenorizado a los diferentes procesos disciplinarios que se adelantan contra efectivos de la Unidad en a nivel nacional, garantizando que estos procesos se den dentro de un marco de legalidad para cada uno de los implicados y que permitan brindar celeridad o en su defecto dentro de los términos legales establecidos.

2. Que el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3. *Que de acuerdo a lo señalado en la Ley, resulta viable jurídica y procedimentalmente aplicar el procedimiento de contratación directa y se deja constancia que no se obtendrán previamente varias ofertas.*
4. *Que la presente contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso y así lograr la favorabilidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.*

CAPITULO 1.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE

OBJETO

Asesoría Jurídica al Estado Mayor de la Brimi1 y sus unidades tácticas en el manejo de aspectos operacionales, disciplinarios y administrativos.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:

- 1) El contratista deberá cumplir las obligaciones objeto del contrato.
- 2) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al **CENAC-IMI**, en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



- 3) En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, **CENAC IMI – BRIMI1**.
- 4) Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las revistas o auditora por parte de los entes de control.
- 5) Entrega del informe equivalente a las actividades o servicios detallados realizados, el cual deberá entregar cada mes a cancelar para los cuales fue contratado expedida por el supervisor y suscrita por el contratista.
- 6) A su costo debe “(...) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada (...)”, una vez perfeccionado el contrato se obliga a allegar el examen pre-ocupacional, según los lineamientos del Decreto N° 723 de 2013, artículo 18, inciso 2.
- 7) Acreditar la profesión con los diplomas requeridos; así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión.
- 8) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9) Prestar sus servicios dentro del campo de sus conocimientos o especialidad dentro de las instalaciones de la **BRIMI1**, observando las normas propias de sus profesiones, actividades u oficios, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos con el fin de garantizar la calidad de la prestación de servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.
- 10) Diligenciar los formatos que para tal fin se tengan previstos por la **CENAC IMI –BRIMI1**, tanto en medio físico como en el sistema de información o base de datos que se tenga establecida, donde se permita evidenciar y garantizar la fidelidad y veracidad; soporte de sus actividades profesionales. La omisión, el llevado irregular sin datos completo, la alteración de registros y en general el ocultamiento de información sobre los procesos o actividades llevadas a cabo por el contratista, será causal de terminación de este contrato. Para tal efecto deberá mantener actualizados los estándares por la normatividad vigente y todos aquellos requisitos necesarios.
- 11) Prestar los servicios con sujeción a los principios éticos y morales que enmarcan el ejercicio de la profesión y realizar a cabalidad las actividades propias para la que fue contratado.
- 12) Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en el manejo de la información o documentos bajo su cargo en desarrollo del presente contrato y que sean realizados directamente por este o en las instalaciones y equipos.
- 13) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de la **CENAC-IMI**.
- 14) Afiliarse a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia y/o planilla legible de los pagos realizados al Sistema

HÉROES MULTIMISSION

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión - Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL). De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes.

15) Responder por la ineficiente, inadecuada e irregular prestación del servicio del presente contrato que haya atendido y salir en defensa de la **BRIMI1**, en el evento que cualquier usuario accione civil, administrativa, disciplinaria, penal, o demás responsabilidades a que haya lugar por ocasión de la prestación de servicio contratado; así como por los daños que ocasione a los equipos, inmobiliario, instrumentos y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio. En caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o superior calidad.

16) Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la **BRIMI1**, al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

17) Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita de la **BRIMI1**, así mismo, devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

18) Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo, cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

19) Contribuir con el desarrollo de la **BRIMI1**, donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.

20) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse.

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



21) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **BRIMI1** como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; conservando la moral y las buenas costumbres.

22) Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de éste contrato.

23) Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.

- ✓ De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 “El contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato”.
- ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.
- ✓ El contratista debe custodiar y devolver a la terminación del presente contrato, los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI, a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.
- ✓ Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional- Batallón de Apoyo y Servicios “CENAC” Inteligencia, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios “CENAC” Inteligencia, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asesoría jurídica al Comandante y al Jefe de Estado Mayor, en temas relacionados con el concepto jurídico de documentación considerada de interés especial o que tenga un riesgo de tipo jurídico para la Brigada de inteligencia militar No. 1 y sus unidades.
2. Temas relacionados con sustanciación de procesos administrativos en los términos de la ley 1476 de 2011 (Responsabilidad Administrativa)

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
“Dios en todas nuestras actuaciones”
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



3. Asesoría a los funcionarios de instrucción y competente en los términos de la ley 734 del 2002
4. Sustanciación de procesos disciplinarios, asesoría en materia disciplinaria, revisión y actualización jurídica
5. Trámite de despachos comisorios en procesos disciplinarios y administrativos, sustanciación de respuestas a requerimientos judiciales
6. Sustanciación de respuestas a acciones de tutela, sustanciación de respuestas a derechos de petición y actuaciones administrativas, entre otros.
7. Elaborar informes de gestión mensuales que contengan la descripción detallada de las tareas realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor previa solicitud del mismo, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el ordenador del gasto para la autorización del respectivo pago.
8. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato.
9. Presentar informes y conceptos cuando se lo requiera con relación al cumplimiento del objeto contractual cumplir con todas las obligaciones que hacen parte integral del presente proceso y entregar evidencias que será revisada y avalada por el supervisor del contrato y que hará parte de los soportes para el pago
10. Asesorar a los funcionarios designados.

Las demás afines que se considere necesario conforme a la ley y competencia del Ordenador del Gasto relacionados con la asesoría.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación directa

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

1. CRONOGRAMA DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL SECOP II.

2. DOCUMENTACION EXIGIDA

REQUISITO EXIGIDO	OBSERVACIÓN (COMPLETAR INFORMACIÓN)	CUMPL E	NO CUMPL E
Autorización Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza	No. Oficio por medio del cual el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza Autoriza contratación		
Certificado de planta			
Certificado de idoneidad			

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



Formato Acta de compromiso de confidencialidad.			
RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN Sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente resolución de facturación expedida por la DIAN (se solicita esta certificación para efectos de pago).			
Certificación bancaria actualizada en original. (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato).	Entidad bancaria No. Cuenta bancaria		
Si es militar de la reserva activa	Grado Causal de retiro Número y fecha resolución/Decreto (adjuntarlo a los estudios) Último lapso del folio de vida evaluable (adjuntarlo a los estudios). Se exigirá el folio de vida para los militares de la reserva activa que hayan sido retirados del servicio dentro de los dos (02) años anteriores a la suscripción del contrato. Nota: Lo anterior con el fin de verificar que no estén incurso en las inhabilidades e incompatibilidades reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.		
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional (cuando aplique).			
Fotocopia Formato No. 1 Solicitud de Ingreso Estudio de Seguridad Personal o Formato No. 2 Actualización de datos Estudios de Seguridad Personal (según corresponda)	Fecha aceptación (antes de la suscripción del contrato)		
Resultado estudio de seguridad	Fecha informe Resultado		
Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional) El Artículo 93 de la "Ley Anti trámites" Decreto Ley 19 de 2012, suprime el documento y como tal, la obligación de pedirlo o presentarlo, pero en su defecto, es de libre consulta vía Internet, según el artículo 94 de la norma citada. Consultar aquí: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/webJudicial/index.xhtml	Fecha Resultado		
Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República). Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Antecedentes Fiscales de Persona Natural deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad Consultar aquí: http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificados-persona-natural	Fecha Resultado		
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría			

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



General de la Nación) Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente en la página WEB de dicha entidad. Consultar aquí: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html .	Fecha Resultado		
Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (Deben incluir consulta página web RUAF) ¹ (Fecha máxima de certificación la misma fecha de suscripción del contrato).	Afiliado en: SALUD (Nombre de la entidad) PENSION (Nombre de la entidad) Certificación RUAF		
Certificado de exámenes pre-ocupacionales De acuerdo a la Ley 1562 del 2012 reglamentada Decreto 723 del 2013.	Entidad Resultado		
Consulta estado del RUT https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces			
CONSULTA LIBRETA MILITAR Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. <i>“Las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente.”</i>	En cumplimiento de la Ley Anti trámites, Decreto Ley 19 de 2012, la Dirección de Reclutamiento Ejército creó el sitio web www.libretamilitar.mil.co donde se puede consultar la situación militar del futuro contratista.		
CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA (Art. 183. Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” – rige a partir del 29 de Enero de 2017)	De conformidad con lo establecido en el inciso 6 del parágrafo único del Artículo 180 de la Ley 1801 de 2016, “..., si las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República...”. Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales deberá ser consultado directamente en la página web de la entidad. www.contraloriagen.gov.co/web/guest/boletin-de-responsables-fiscales		
Datos básicos beneficiario cuenta SIIF			

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
 “Dios en todas nuestras actuaciones”
 Fe en la causa
 Carrera 8 a No. 101 - 33
 Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



Formato " Datos Generales"			
SIGEP (LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN DEBEN REPOSAR EN LA PLATAFORMA)			
Informar si el contratista se encuentra dado de alta en la plataforma			
Fotocopia cédula de ciudadanía	No. CC Fecha expedición Lugar expedición		
Fotocopia del Diploma de Bachiller	Nombre de la Institución Municipio Departamento Fecha grado		
Fotocopia de Diploma(s) de pre grado(s)	Título otorgado Universidad o Instituto educación superior Fecha grado		
Fotocopia de Diploma(s) de posgrado(s)	Título otorgado Universidad o Instituto educación superior Fecha grado		
Tiempo de experiencia laboral acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado laboral. Los certificados laborales debe contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de contrato ✓ Objeto contractual ✓ Obligaciones o funciones ✓ Plazo de ejecución ✓ Valor de honorarios/salario ✓ Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública ✓ Fecha de expedición ✓ Debe estar suscrita por el funcionario competente. 	Años Meses Días (calendario)		
Tiempo de experiencia académica acreditada en el SIGEP (Debe verificar cada certificado. Los certificados deben contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de contrato ✓ Objeto contractual ✓ Obligaciones o funciones ✓ Plazo de ejecución ✓ Valor de honorarios/salario ✓ Dirección, correo electrónico institucional y teléfono de contacto de la entidad privada o pública ✓ Fecha de expedición ✓ Debe estar suscrita por el funcionario competente 	Años Meses Días (calendario)		
Registro Único Tributario	Fecha de expedición No. De identificación tributaria Clasificación:		

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Carrera 8 a No. 101 - 33
 Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
 arias@imi.mil.co



	Actividad principal, actividad secundaria otras actividades. Responsabilidades (régimen común – régimen simplificado)		
Fotocopia de Libreta Militar Ley 48 de 1993 (hasta tanto se modifique)	No. Categoría Fecha de expedición		
Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP			
ESTUDIO Y CREBILIDAD Y CONFIANZA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 20 DEL DECRETO 857 DE 2014			

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** a partir del 1 de Febrero de 2018 una vez se haya aprobado aprobado la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 31 de Diciembre de 2018.
4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será **BOGOTÁ D.C.** en las instalaciones de la BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR No.1.
5. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el gasto que demande el presente proceso, conforme al certificado de Disponibilidad presupuestal CDP. No. 5518 de fecha 17 de Enero de 2018 por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$46.200.000.00) MCTE.
6. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC-IMI, cancelará el valor total del presente contrato la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$46'200.000,00) M/CTE., así:
7. El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en nueve pagos de acuerdo a disponibilidad cupo PAC (MES VENCIDO) para los meses de MARZO A NOVIEMBRE (MES VENCIDO), pagos de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.200.000.00) cada uno, los cuales suman TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$37'800.000.00) y el valor restante se cancelara en el mes de

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



DICIEMBRE en dos pagos iguales cada uno por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.200.000.00); para un valor total del contrato de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$46'200.000,00) M/CTE.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:
Riesgos asumidos por el contratista:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	1	1	2	1
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Conceptos errados	generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	(Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	1

Riesgos asumidos por el contratante

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	Podría generar incumplimiento de parte del contratista	1	1	2	1
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato	Generaría litigios jurídicos por interpretaciones del mismo.	1	1	2	1
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad	Incurriría en pago de intereses hacia el contratista	1	1	2	1

HÉROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Carrera 8 a No. 101 - 33
 Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
 arias@imi.mil.co



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	reconocer los efectos dañosos que se deriven de este riesgo	1	1	2	No	Tesorería/presupuesto	FEBRERO 2018	DICIEMBRE DE 2018	Verificando por parte de financiera la solvencia económica para pagar las obligaciones adquiridas	Mensual
2	Contratante	Acudir en orden a cláusulas contractuales y estudios previos respectivos	1	1	2	No	Supervisor/ comité estructurador	FEBRERO 2018	DICIEMBRE 2018	Dejar estudios previos y cláusulas contractuales bien definidas de forma que no se interpreten	Mensual
3	Contratante	Llegar a acuerdo con el contratista y asumir costos adicionales que el proceso conlleve	1	1	2	No	Presupuesto	FEBRERO 2018	DICIEMBRE 2018	Solicitar cupo PAC con el tiempo suficiente para cumplir con las cláusulas de pago	Mensual

9. GARANTIAS EXIGIDAS:

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-IMI**, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponerse la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo segundo: restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC IMI**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

Parágrafo tercero: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **EL MINISTERIO DE DEFENSA – CENAC IMI**, podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

10. SUPERVISOR: Se ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través de la [REDACTED]

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co



Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

- 11. RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** y la **BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR No.1** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL, así como los asuntos técnicos e instalaciones de las fuerzas militares de la Republica de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato o con posterioridad.

ORDENADOR DEL GASTO
CENAC-IMI

COMANDANTE BACIB
Gerente del Proyecto

Comité Técnico Estructurador

Técnico Estructurador

Comité Jurídico Estructurador

Jurídico Estructurador

Comité Financiero Estructurador

Financiero Estructurador

HÉROES MULTIMISSION
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Carrera 8 a No. 101 - 33
Conmutador 6004900 Extensión 2060, Fax 6004901
arias@imi.mil.co

